



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

ROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	MONTERREY GRAN CENTRO COMERCIAL P.H.
DEMANDADO	GUSTAVO DE JESÚS ECHAVARRÍA ROMERO
RADICADO	05001 40 03 027 2020 00747 00
DECISIÓN	Allega. Tiene Notificada Curadora Ad Litem.

Para los fines pertinentes se allegan a las presentes diligencias las constancias de envío de comunicación a la Curadora Ad Litem designada para la representación judicial del demandado, en el presente asunto.

Conforme a lo manifestado por la abogada **MARÍA ELENA GÓMEZ CÁRDENAS**, quien fuera nombrada como Curadora Ad Litem del demandado **GUSTAVO DE JESÚS ECHAVARRÍA ROMERO** dentro de las presentes diligencias, entiéndase por aceptado el cargo para el cual fuera designada y por lo tanto notificada.

Visto lo anterior, se le envía el link del proceso a la dirección electrónica aportada para ello; esto es mariakardenas@hotmail.com, a efectos de correr el traslado.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **512fabf1d536ccf5d6c17320e0df6d45b496505c0d15024f3c7a714c6b835bfe**

Documento generado en 15/11/2022 11:24:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>